



Municipalidad de La Plata

LA PLATA;

29 MAY 2014

Período 2014

Registro de Decretos

Folio N° 000989

Visto el Expediente nº 21557-206966/11; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Alberto FABRI presentó en el mencionado expediente, a partir del 30 de septiembre de 2011, la renuncia sin fecha de cese, condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Organismo Previsional, mediante la Resolución nº 785841, acordó el beneficio jubilatorio al citado agente, dejando establecido que el mismo será abonado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del Cese en el Servicio, solicitando asimismo que esta Municipalidad agregue el correspondiente acto de cesación de servicios y percepción de haberes;

Que la renuncia es un derecho del agente, cuya aceptación determina el cese del mismo, conforme lo preceptuado por el artículo 11 inciso b) de la ley 11757;

Que el aludido agente cuenta al 1º de junio de 2014, con servicios registrados en este Departamento Ejecutivo durante DIEZ (10) años y OCHO (08) meses, servicios inmediatos anteriores en el Ente Descentralizado Municipal y Autárquico Banco Municipal de La Plata y servicios reconocidos por la A.N.Se.S.;

Que el señor FABRI reúne a la fecha mencionada los requisitos exigidos que dispone poseer el art. 1º de la Ley N° 13.445, modificada por Ley nº 13896 y prorrogada por Ley nº 14204, a los efectos de obtener la Jubilación Extraordinaria que acuerda dicha ley;

Que el Organismo Previsional, en la mencionada Resolución, considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Cese a partir del 1º de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.445, modificada por Ley nº 13896 y prorrogada por Ley nº 14204, el Sr. Pablo Alberto FABRI, D.N.I. 8.452.273, Clase 1947, Legajo nº 15152, quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 04, con un Régimen de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales de labor; registrando a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en el Departamento Ejecutivo de esta Comuna de DIEZ (10) años y OCHO (08) meses.-

ARTÍCULO 2º: La Administración Central de la Municipalidad de La Plata, continuará efectuando los aportes y contribuciones -dentro de la modalidad habitual- al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, hasta que el agente complete los treinta y cinco (35) años de servicios.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
Secretario
Secretaría General
Municipalidad de La Plata

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

